

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE
 Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo por medio de conducto se pasaran a los editores de los mencionados periódicos.
 (Real orden de 5 de Abril de 1853.)
 Se publica todos los días, excepto los domingos.
 OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
 TELÉFONO 2.931
 DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción
Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.
 Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES
 Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
 Idem particulares, línea o fracción. 1'00
 Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 14 de Mayo de 1918, este Gobierno civil ha señalado el día 17 de Junio próximo de 1918, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de tercer orden de Loeches al puente sobre el Jarama en la de Chinchón a Ciempozuelos en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.999'45 pesetas.

La subasta se celebrará en los terminos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Serrano, núm. 56, segundo, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia, desde el día de la fecha, hasta el día 12 de Junio, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la

cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargo de los kilómetros uno al ocho de la carretera de tercer orden de Loeches al puente sobre el Jarama en la de Chinchón a Ciempozuelos, en la provincia de Madrid, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse, en ningún caso cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de 250 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación del firme incluso su empleo en recargos de los kilómetros uno al ocho de la carretera de tercer orden de Loeches al puente sobre el Jarama, en la de Chinchón a Ciempozuelos, y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado, por las disposiciones vigentes, en la Caja general de depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de provincia por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 16 de Mayo de 1918.
 El Gobernador,
 Luis López Ballesteros.

Modelo de proposición

Don N. N. vecino de..... según cédula personal número.... enterado del anuncio publicado con fecha....de..... último y de las condiciones y requisi-

tos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.... de la carretera de... provincia de... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas en 13 de Marzo de 1903 han de regir en la contrata de acopio de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros uno al ocho del trozo 3.º de la carretera de tercer orden de Loeches al puente sobre el Jarama, en la de Chinchón a Ciempozuelos.

1.º El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el art. 51 de la ley de Contabilidad vigente, a firmar el contrato a que se refiere el art. 4.º del pliego de condiciones generales para contratas de Obras públicas, dentro del término de un (1) mes, contado desde la fecha de la aprobación del remate y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, del resguardo del depósito en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la misma, del tres por ciento del importe del presupuesto de contrata a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. Esta fianza no será devuelta al contratista hasta que sea prueba la recepción y liquidación y se justifique no haber reclamaciones contra él por razón de la obra.

2.º Las obras principiarán dentro del plazo de un (1) mes, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán dentro del corriente año.

3.º Todos los gastos de inspección y vigilancia, y los de liquidación, serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la contabilidad en cada relación valorada mensual, entregará al Pagador de Obras públicas de la provincia el tres por ciento del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna ni la liquidación en su caso, interin no se cumpla este requisito.

4.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de la obra ejecutada con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Ingeniero, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondiente del presupuesto del Ministerio de Fomento.

Madrid, 13 de Abril de 1918
 El Ingeniero autor del proyecto.

Federico Prados

Examinado:

El Ingeniero Jefe,
 F. Terán
 (E.—237)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 14 de Mayo de 1918, este Gobierno Civil ha señalado el día 17 de Junio próximo de 1918, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación del firme incluso su empleo en recargos de los kilómetros 53 al 55 de la carretera de tercer orden de Ajalvir a Estremera en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 18.298'80 pesetas.

La subasta se celebrará en los terminos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras

públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia, desde el día de la fecha, hasta el día 12 de Junio, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta, a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos de los kilómetros 53 al 55 de la carretera de tercer orden de Ajalvir a Estremera en la provincia de Madrid, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta, dirá: resguardo de depósito de 190 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 53 al 55 de la carretera de tercer orden de Ajalvir a Estremera, y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado, por las disposiciones vigentes, en la Caja general de depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 190 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 16 de Mayo de 1918.

El Gobernador,

Luis López Ballesteros

Modelo de proposición:

D. N... N..., vecino de... según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición

en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas en 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de acopio de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 53 al 55 de la carretera de tercer orden de Ajalvir a Estremera.

1.º El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a firmar el contrato a que se refiere el art. 4.º del Pliego de condiciones generales para contratas de Obras públicas, dentro del término de quince días (15), contando desde la fecha de la aprobación del remate y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y del resguardo del depósito en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la misma, del tres por ciento del importe del presupuesto de contrata a disposición del Ilmo. señor Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda al tipo asignado en las disposiciones vigentes. Esta fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación, y se justifique no haber reclamaciones contra él por razón de la obra.

2.º Las obras principiarán dentro del plazo de quince días (15), a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán dentro del año actual.

3.º Todos los gastos de inspección y vigilancia y los de liquidación, serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la contabilidad en cada relación valorada mensual, entregará al Pagador de Obras públicas de la provincia el tres por ciento (3 por 100) del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna ni la liquidación en su caso, interin no se cumpla este requisito.

4.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de la obra ejecutada con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Ingeniero, y su abono se hará en metálico con el descuento correspondiente en la Tesorería de Hacienda de esta provincia con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondiente del presupuesto del Ministerio de Fomento.

Madrid, 16 de Abril de 1918.

El Ingeniero autor del proyecto,

Alfredo Moreno Ossorio

Examinado:

El Ingeniero Jefe accidental,

Prados

(E.—238)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en

14 de Mayo de 1918, este Gobierno civil ha señalado el día 17 de Junio próximo de 1918, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 61, 67 y 68 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por Irún en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 21.308'35 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Avila, Toledo y Segovia, desde el día de la fecha, hasta el 12 de Junio, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 61, 67 y 68 de la carretera de Madrid a Francia por Irún, en la provincia de Madrid, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de 215 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargo de los kilómetros 61, 67 y 68 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por Irún, y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 215 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 16 de Mayo de 1918.

El Gobernador,

Luis López Ballesteros

Modelo de proposición:

D. N... N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

Condiciones particulares y económicas

que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas en 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de acopio de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 61, 67 y 68 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por Irún.

1.º El rematante queda obligado bajo la penalidad que determina el art. 51 de la ley de Contabilidad vigente, a firmar el contrato a que se refiere el art. 4.º del pliego de condiciones generales para contratas de Obras públicas, dentro del término de treinta días (30) contando desde la fecha de la aprobación del remate, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y del resguardo del depósito en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la misma, del tres por ciento (3 por 100) del importe del presupuesto de contrata a disposición del ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda al tipo asignado en las disposiciones vigentes. Esta fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación, y se justifique no haber reclamaciones contra él por razón de la obra.

2.º Las obras principiarán dentro del plazo de treinta (30) días, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán dentro del año actual.

3.º Todos los gastos de inspección y vigilancia, y los de liquidación, serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la contabilidad en cada relación valorada mensual, entregará al Pagador de Obras públicas de la provincia el tres por ciento del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación, en su caso, interin no se cumpla este requisito.

4.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de la obra ejecutada con arreglo a lo que resulte de

la certificación expedida por el Ingeniero, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, en la Tesorería de Hacienda de esta provincia con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondiente del presupuesto del Ministerio de Fomento.

Madrid, 26 de Abril de 1918.

El Ingeniero autor del proyecto,
José Vallejo

Examinado:

El Ingeniero Jefe,
Albacete
(E.—242)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENA VISTA

En los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Buenavista, de esta Corte y mi Secretaría, a instancia de D. Pedro García Rodríguez y don Alejo Hernández García, contra la Sociedad «Minas de Hierro de Herreuela» sobre pago de cantidades, intereses y costas, se ha admitido, en providencia de 16 del corriente mes, la demanda formulada por la representación de dichos señores, y se ha conferido traslado de ella a la expresada Sociedad demandada.

En su consecuencia, y mediante a ignorarse el domicilio y actual paradero de la repetida Sociedad, cito y emplazo, por medio de esta cédula, al Gerente o representante de la misma, para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezca y se persone en forma en los autos, previniéndole que en mi Secretaría se hallan las correspondientes copias simples de la repetida demanda y de los documentos a ella acompañados, los que le serán entregados tan pronto como se presente, y que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Mayo de 1918.

El Secretario,
Felipe de Sande.
(A.—282)

Don Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de la fecha, en los autos seguidos en este Juzgado y Secretaría del refrendatario, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra los herederos de doña Teresa y doña María de los Dolores Pavia y Roza, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se anuncia al público, por primera vez, la venta en pública subasta del inmueble siguiente:

Una casa en Cartagena, calle de Cuatro Santos, número tres, compuesta de piso bajo, principal y segundo, de superficie ciento setenta y un metros treinta y siete decímetros cuadrados; que linda: por Norte, con casa de doña Carmen Vallejos; al

Este, con otra de D. Mariano de San Lorenzo; al Sur, con la calle de su situación, y, por el Oeste, con la calle que nombran del Mico.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el de igual clase, de Cartagena, el día veintiséis de Junio próximo y hora de las tres de su tarde; advirtiéndose que el tipo del remate de la referida finca es el que a tal efecto se fijó en la escritura de préstamo originaria de los expresados autos, o sea la cantidad de catorce mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio habrá de verificarse a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad del repetido inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, con los que deberán estar conformes los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los presentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las consignaciones que se hicieren a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid a diez y siete de Mayo de mil novecientos diez y ocho. Félix Jarabo. — El Secretario, L. Felipe de Sande.

Es copia,
L. Felipe de Sande.
(D.—71.)

CENTRO

Díaz Panadero (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión del comercio, de treinta y dos años de edad, hijo de Pedro y Vicenta, domiciliado últimamente en la calle de la Abada, 26, bajo, procesado por desobediencia en causa núm. 875 de 1915, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del Centro, Secretaría del Sr. L. de Pando, a fin de ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 1.º de Mayo de 1918.

Enrique Robles

El Secretario,
Rafael L. Pando
(B.—1.002)

CHAMBERI

Fernández Revilla (Mario), de diez y seis años de edad, hijo de Enrique

y de María de los Dolores, natural de esta Corte; soltero, pintor, siendo sus señas personales, estatura baja, ojos negros, pelo negro, nariz regular, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle del Luciente núm. 11, 1.º, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Fulgencio Muzas, o en la Cárcel Celular, con objeto de notificarle el auto dictado por la Sala, decretando su prisión y llevar a efecto la misma, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. Madrid, 19 de Abril de 1918.

V.º B.º

El Juez instructor,
José Soler

El Secretario,
Fulgencio Muzas
(O.—1.077)

GETEFE

En providencia dictada el diez de Febrero de mil novecientos catorce, por el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Getafe, en el juicio universal para la adjudicación de bienes dejados por doña Consolación Carrasco Gil, natural de San Martín de la Vega, hija legítima de Prudencio y de Juana, que falleció soltera, a los diez y ocho años de edad, en el pueblo de Moraleja de Enmedio, el nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, bajo testamento otorgado el día seis del mismo mes de Mayo, ante el Notario que residió en dicho Moraleja, D. Felipe Sauquillo y Torrero, disponiendo, entre otras cosas, que instituya por sus únicos y universales herederos a sus tíos Cefirino Carrasco y Balbino Rodríguez, para que disfrutasen todos los bienes durante su vida, y fallecido que fuera el último de éstos, pasen los bienes que quedasen a sus primos-hermanos, Melitón y Félix Carrasco y un tal Matías, cuyo apellido ignoraba, si bien es Carrasco el segundo apellido que tenía, y a los demás primos hermanos; se admitió la deamanda formulada a nombre de doña Deogracias Tomé Carrasco, que compareció promoviendo el indicado juicio universal y solicitando que se resolviera que los primos-hermanos y herederos de la doña Consolación Carrasco Gil, que no se expresaron en el testamento, son: Florentina, Alfonso y Tirso Gil del Rincón, Vicenta, Margarita y Prudencia Carrasco Panadero, Anselma y la recurrente Deogracias Tomé Carrasco, Dámasa González Carrasco e Inocenta Carrasco Nieto; y en virtud de lo acordado en providencia de diez y ocho de los corrientes, se llama por tercera y última vez a los que se crean con derecho a los referidos bienes para que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*; significándose que por consecuencia de los dos anteriores edictos no lo ha verificado ninguna persona; y apercibiendo que no

será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo. Getafe, 21 de Marzo de 1918.

V.º B.º

El Juez de primera instancia

José Aragonés

El Secretario,

Ldo. Juan G. Guillén
(C.—82)

SIGUENZA

García Cardenal (Pedro), de cincuenta y cuatro años de edad, viudo, jornalero, hijo de Isidoro y Teresa, natural de Carrascosa de Arriba (Soria), de vecindad ambulante, domiciliado últimamente en Madrid, Cénro de los Pinos, barrio de Tetuán, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, para ser constituido en prisión y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión preventiva de este partido.

Siguenza, 25 de Abril de 1918.

El Juez de instrucción,
Napoleón Ruiz.

El Secretario,
Angel Núñez
(B.—1.030.)

Alonso Riol (José Julián), de veintitrés años, soltero, calderero, natural de Madrid, hijo natural de Carmen Alonso, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, domiciliado últimamente en dicha Corte, calle del Amparo, núm. 5, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, para ser constituido en prisión y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega a todas las autoridades, así civiles como militares, o de cualquier otro orden, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión preventiva del partido.

Siguenza, 30 de Abril de 1918.

El Juez de instrucción,
Ruiz Falio

El Secretario,
Angel Núñez
(B.—1.036)

TARANCON

Navarro Lucas (Carlos) y Navarro Gándara (Claudio), domiciliado últimamente en Madrid, el primero en la calle de la Solana, núm. 11, y el segundo en la calle de los Caños, número 8, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarancón, con objeto de prestar declaración en sumario que en el mismo se sigue, sobre estafa, por viajar sin billete; bajo las prevenciones lega-

les si dejaren de comparecer sin justa causa.

Tarancón, 24 de Abril de 1918.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Mariano Merino
El Secretario judicial,
Ricardo Segovia
(B.—1.025)

Juzgados municipales

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Florentino Cantero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 218 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 26 de Abril de 1918.

V.º B.º

Félix Gil

El Secretario,
Nicolás Pérez
(B.—1.049)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a María Soler Villarino, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 28 de Mayo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas núm. 125 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Abril 1918.

V.º B.º

Félix Gil

El Secretario,
P. H.
Nicolás Pérez
(B.—1.050)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a María Delgado Herranz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 28 de Mayo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas núm. 78 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Abril de 1918.

V.º B.º

Félix Gil.

El Secretario,
P. H.
Nicolás Pérez
(B.—1.051)

Don Félix Gil Mariscal, Juez municipal e interino del de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la Ley de primero de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, estableciendo el juicio por Jurados, he acordado se proceda

en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, núm. uno, al sorteo de los seis vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este distrito para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo, habiendo señalado para dicho acto, el día cuatro del entrante mes de Junio y hora de las once de su mañana.

Dado en Madrid a 23 de Mayo de 1918.

Félix Gil.

El Secretario de Gobierno,
Juan P. Pérez

Ayuntamientos

CABANILLAS DE LA SIERRA

Los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en su riqueza, tanto en rústica como urbana, deberán presentar, para que obren como efectos tributarios en el próximo año de 1919, relaciones juradas de altas y bajas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 20 de Mayo próximo, acompañadas de los correspondientes títulos de propiedad que las justifiquen y certificación de la oficina catastral en cuanto a las rústicas, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Cabanilla de la Sierra, 22 de Mayo de 1918.

El Alcalde,

Vicente de Guzmán

PAREDES DE BUITRAGO

Los contribuyentes de este término que hayan experimentado variación en sus riquezas rústica y de edificios y solares, presentarán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde este día al 31 del corriente mes de Mayo, las reclamaciones del alta y baja oportunas, y los títulos de propiedad que acrediten el pago de los derechos reales, certificación del Registro fiscal respectivo de las fincas rústicas, sin cuyos requisitos no serán admitidas ninguna de ellas.

Paredes de Buitrago, 10 de Mayo de 1918.

El Alcalde,

Bartolomé González

TORREMOCHA DE JARAMA

Los contribuyentes propietarios de fincas rústicas o urbanas en este término municipal que hayan sufrido alteración en las riquezas por las causas que determina el Reglamento, pueden remitir o presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, a mi cargo, las relaciones o partes de alta y baja, antes del día 30 del próximo Mayo, acompañadas de los documentos de dominio que acrediten el pago de derechos a la Hacienda por referida traslación, y los de rústica, además de éstos, la certificación de la Dirección Catastral de la provincia.

Torremocha de Jarama, a 22 de Abril de 1918.

El Secretario,
Enrique de Ramón

PINILLA DEL VALLE

Las cuentas municipales de los fondos de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1917, se hallan terminadas y expuestas al público en a Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde esta fecha en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 161 de la ley Municipal vigente.

Pinilla del Valle a 26 de Abril de 1918.

El Alcalde,
Teodoro Arribas

CADALSO DE LOS VIDRIOS

No habiéndose provisto la plaza de inspector de carnes de esta villa, por falta de aspirantes, se anuncia de nuevo con la asignación de 180 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

El plazo para la admisión de solicitudes es de 30 días, a contar de esta fecha.

Cadalso de los Vidrios a 7 de Abril de 1918.

El Alcalde,
Pedro Alvarez
(O.—106)

CARABANCHEL ALTO

Los señores propietarios que hayan adquiridos bienes rústicos o urbanos en esta población y su término y deseen poner los mismos a su nombre para el pago de la contribución en el año próximo de 1918, presentarán en esta Alcaldía sus respectivas relaciones con los títulos de propiedad en el término de un mes, a contar desde la fecha.

Carabanchel Alto, 20 de Abril de 1918.

El Alcalde,
Rodríguez

TITULCIA

Los contribuyentes de este término municipal que hayan tenido alteraciones en su riqueza rústica y urbana, pueden presentar en esta Secretaría las partes de alta o baja hasta el 20 de Mayo próximo, previo documento que acredite haber satisfecho los derechos a la Hacienda, y certificación de la oficina del servicio agronómico catastral de la provincia, cuando de fincas rústicas se trate.

Titulcia, 20 de Abril de 1918.

El Alcalde,
Gregorio García

COLMENAREJO

Las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1917, se hallan expuestas al público desde esta fecha, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento y a los efectos del art. 161 de ley Municipal.

Colmenarejo, 14 de Mayo de 1918.

El Alcalde,
Nemesio Panadero

ALCOBENDAS

Los contribuyentes de este distrito municipal que hayan tenido variación en su riqueza urbana, presentarán re-

laciones documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día quince del próximo mes de Mayo, para proceder a la formación del apéndice, base para el reparto de contribución para 1918.

Alcobendas, 20 de Abril de 1918.

El Alcalde,
León Pérez.

NAVALAGAMELLA

En cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en el art. 161 de la vigente ley Municipal, se hallan terminadas y de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas generales de fondos de este municipio, correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1918.

Navalagamella, 22 de Abril de 1918.

Ei Alcalde,
Mariano Serrano

PUEBLA DE LA MUJER MUERTA

Los propietarios de este término municipal que hubieren sufrido alteración en su riqueza urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 del próximo mes de Mayo, relación duplicada acompañada de los títulos que justifiquen en forma la transmisión y pago de Derechos reales, y en cuanto a rústica, se refiere las mismas relaciones, títulos, y además una certificación del catastro de esta riqueza, en la que necesariamente y para surtir efecto el acta, ha de constar hallarse inscrita la finca a nombre del vendedor, sin cuyos documentos no serán censados unas y otras.

Puebla de la Mujer Muerta, 23 de Abril de 1918.

El Alcalde,
León Bernal

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1917, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 161 de la ley Municipal vigente.

Miraflores de la Sierra, 29 de Abril de 1918.

El Alcalde,
Alvaro Altozano.

CANILLEJAS

Los contribuyentes que hayan sufrido variación en su riqueza urbana de este término, deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 del próximo mes de Mayo, las relaciones duplicadas de alta y baja debidamente reintegradas acompañadas de los títulos de propiedad y de las cartas de pago de haber satisfecho a la Hacienda los derechos de transmisión.

Canillejas, 19 de Abril de 1918.

El Alcalde,
Agustín Julián